



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 205/2019

La Paz, 19 de septiembre de 2019

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-013-19 DE 18/09/2019, QUE DETERMINA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ, RECINTO DE ADUANA "EX ZONA FRANCA WARNES" Y RECINTO PAMPA DE LA ISLA "ÁREA TRÁNSITO ADUANERO", DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-013-19 de 18/09/2019, que determina el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Santa Cruz, Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" y Recinto Pampa de la Isla "Área Tránsito Aduanero", dependientes de la Administración Aduana Interior Santa Cruz.

LDSV/feh
cc. archivo

Daniel A. Santiago Velarde
Mtro. **Daniel A. Santiago Velarde**
JEFE DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN LEGAL S.I.
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-013-19

La Paz, 18 SEP 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: *"En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN"*. Concordante con el inciso d) del precitado artículo que señala: *"Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior"*. (Negritas añadidas).

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Santa Cruz, a través de la Comunicación Interna AN-GRZGR-UADZR-CI-1608/2019 de 09/09/2019, remitió la Comunicación Interna AN-GRZGR-SCRZI-CI-

G.G.
Alberca
Pozo
A.N.

G.G.
Christóbal A.
Silveira M.
A.N.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.

G.N.A.F.
Karla P.
Sierra S.
A.N.

D.R.H.
Cristina A.
Gallardo S.
A.N.

D.R.H.
Nancy B.
Villal T.
A.N.

G.N.A.
M. José
Rosado P.
A.N.

D.A.L.
Verónica Isabel
Cordero M.
A.N.

D.A.L.
Lina R.
Gorrity R.
A.N.



Aduana Nacional

4812/2019 e Informe Técnico AN-SCRZI-IN N° 4309/2019, ambos de fecha 06/09/2019 de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, complementados con correo electrónico de 13/09/2019; y solicitó a Presidencia Ejecutiva la ampliación del horario de trabajo con atención al público, de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 para la Administración Aduana Interior Santa Cruz, de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 para el Recinto de Aduana “Ex Zona Franca Warnes” dependiente de la Administración Aduana Interior Santa Cruz, de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 y sábado, domingo y feriados de 08:30 a 16:30 y para el Recinto Pampa de la Isla “Área Tránsito Aduanero” dependiente de la Administración Aduana Interior Santa Cruz, a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2019, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Operaciones Gestión 2019 y el Convenio Anual de Compromisos por Resultados 2019 con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 0498/2019 de 11/09/2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que conforme al análisis efectuado y los argumentos expuestos, la determinación de los días y horarios de trabajo con atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 para la Administración Aduana Interior Santa Cruz, de lunes a viernes de 08:30 a 18:00, para el Recinto de Aduana “Ex Zona Franca Warnes” dependiente de la Administración Aduana Interior Santa Cruz, de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 y sábado, domingo y feriados de 08:30 a 16:30 y para el Recinto Pampa de la Isla “Área Tránsito Aduanero” dependiente de la Administración Aduana Interior Santa Cruz a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2019, manteniendo el horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana “Ex Zona Franca Warnes” - “Área Tránsito Aduanero” dependiente de la Administración Aduana Interior Santa Cruz de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59, para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz dependiente de la Administración Aduana Interior Santa Cruz de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 y para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz - “Área Tránsito Aduanero” dependiente de la Administración Aduana Interior Santa Cruz de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59, es procedente y técnicamente viable.

CONSIDERANDO:

Que la determinación de los días y horarios de trabajo con atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 para la Administración Aduana Interior Santa Cruz, de lunes a viernes de 08:30 a 18:00, para el Recinto de Aduana “Ex Zona Franca Warnes” dependiente de la Administración Aduana Interior Santa Cruz, de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 y sábado, domingo y feriados de 08:30 a 16:30 y para el Recinto Pampa de la Isla “Área Tránsito Aduanero” dependiente de la Administración Aduana Interior Santa Cruz, a partir de la publicación de la Resolución que apruebe dicha determinación, hasta el 31/12/2019, corresponde sea aprobado por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesario para el buen desempeño de las tareas a realizar por la Administración Aduana Interior Santa Cruz, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente

~~G.E.
Alberto A.
Figueroa P.
A.N.~~

~~G.O.
Dionisio A.
Ovares M.
A.N.~~

~~G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.~~

~~G.N.A.F.
Karla P.
Sierra E.
A.N.~~

~~D.R.H.
Carlos A.
Calderon F.
A.N.~~

~~D.R.H.
Krisley B.
Vanda T.
A.N.~~

~~G.N.I.
M. José
Pozo P.
A.N.~~

~~D.A.L.
Vanja Lisbet
Cortés M.
A.N.~~

~~D.A.L.
Luz F.
González R.
A.N.~~



Aduana Nacional

determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Determinar el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Santa Cruz, Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" y Recinto Pampa de la Isla "Área Tránsito Aduanero", ambos dependientes de la Administración Aduana Interior Santa Cruz a partir de la publicación de la presente Resolución hasta el 31/12/2019, manteniendo el horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" - "Área Tránsito Aduanero", Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz y Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz - "Área Tránsito Aduanero", dependientes de la Administración Aduana Interior Santa Cruz, conforme el siguiente detalle:

Gerencia Regional Santa Cruz											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO				DÍAS	HORARIO			
			DE	A	DE	A		DE	A	DE	A
Administración Aduana Interior Santa Cruz	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	18:00	-	-	-	-	
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes"	lunes - viernes	08:30	-	-	18:00	-	-	-	-	
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" "Área Tránsito Aduanero"	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	23:59	
	Recinto Pampa de la Isla "Área Tránsito Aduanero"	lunes - viernes	08:30	-	-	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	-	16:30	
	Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz	lunes - viernes	08:30	-	-	18:30	-	-	-	-	
	Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz - "Área Tránsito Aduanero"	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	23:59	

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Santa Cruz y la Administración Aduana Interior Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE: MAV
GG: APP
GNI: MJGPP/VLCM/lfigr
GNAF: NAMS/CCS
UADZR2019-1505
CATEGORIA 01

Marlene D. Ardaya Vásquez
Marlene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
/ADUANA NACIONAL

